TÉRMINOS DE REFERENCIA-CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL

Componente 2	Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación
Productos Vinculados del Programa	Producto 6. "Nuevas variedades de soja y trigo desarrolladas"
OBP Nº	**CÓDIGO OBP: PR-L1162-PR-L1162-P159444**
Título de la Consultoría	**"Consultor Individual Nacional: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)"**

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha iniciado un Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR. La ejecución y administración del Programa es responsabilidad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), cuya función principal es la coordinación de la implementación del Programa.

El alcance del Programa incluye: i) gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales; administración del programa, y ii) mejoramiento de la capacidad de innovación.

El IPTA es una entidad autárquica, de derecho público, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del MAG, fue creada por Ley 3788/10, que tiene por mandato generar conocimientos e innovaciones tecnológicas para el sector agrario, a través de la investigación y la transferencia como así también la conservación de los recursos genéticos.

Así, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha obtenido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del préstamo PR-L1162 para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay ("el Programa").

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías.

El Programa es financiado con un Préstamo BID N°4925/OC-PR, por un monto total de hasta US$ 20.000.000 en esta primera operación, aprobada por Ley N° 6.904/2022 y publicada en la Gaceta Oficial Nº 84, en fecha 3 de mayo de 2022. El Programa está estructurado en dos componentes y una administración a este último que se denominó componente 3: luego del taller de arranque.

El Programa tiene por Objetivo General contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Para alcanzar dichos objetivos, se plantea la ejecución de tres componentes;

Componente 1. Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales,
Componente 2. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y
Componente 3. Administración.

El Programa está compuesto de la siguiente estructura: (i) Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales, (ii) Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, (iii) Administración del Programa; (iv) Monitoreo y Evaluación; (v) Auditorias Financieras; y (vi) Imprevistos.

En el marco del Programa, se prevé realizar trabajos de investigación en campo en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales dependientes del IPTA y que forman parte del alcance del Programa, esto a fin de contribuir a la mejora de las capacidades estratégicas de innovación, objeto del Componente 2

Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con profesionales altamente especializados en el área de mejoramiento genético, se prevé la contratación de un profesional con formación académica mínima de maestría y antecedentes laborales y académicos en mejoramiento genético, para trabajar en el Programa de Mejoramiento de Trigo.

Las actividades a desarrollar, los resultados esperados, el perfil deseado del profesional y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es fortalecer el Programa de Mejoramiento de Trigo que lleva adelante IPTA, de manera a proveer variedades adaptadas a las condiciones ambientales del país, contribuyendo al desarrollo de variedades con resistencia a estreses bióticos (enfermedades) y abióticos (altas temperaturas), en el marco del producto 6 "Mejoramiento Genético de Trigo y Soja: Desarrollo de nuevas variedades" correspondiente a la línea estratégica 1, y en coordinación con el Componente 2 "Mejoramiento de la capacidad de innovación".

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Consultor/a será responsable de contribuir a los trabajos de investigación del Centro de Investigación de Capitán Miranda, dentro del marco del Producto 6 del programa PR-L1162 para así mediante su conocimiento y experiencia aplicar principios de mejoramiento genético y otras disciplinas adecuadas para el manejo del cultivo de trigo a fin de aportar al crecimiento de la productividad, adaptación al cambio climático y sanidad vegetal del cultivo mencionado.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Consultor/a deberá realizar las actividades que se mencionan a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, en el entendido de que deba realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Consultor, como parte de los trabajos deberá:

4.1 Preparar un "Plan de Trabajo" que contenga la descripción detallada de las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos establecidos, cada actividad debe ser clara y estar relacionada con los productos esperados, además de las fechas estimadas para su entrega, en acuerdo con la Coordinación del Componente 2" del Programa UEP IPTA PR-L1162
4.2 Elaborar y articular un "PLAN DE INVESTIGACIÓN" en el área de Mejoramiento Genético de soja en el Centro de investigación de Capitán Miranda del IPTA, situada en la ciudad de Capitán Miranda, del Departamento de Itapúa.
4.3 Apoyar al equipo responsable del Programa de Investigación de Trigo, en la ejecución del PLAN DE INVESTIGACION elaborado.
4.4 Avanzar con estrategias y técnicas que propicien el desarrollo de nuevas variedades de soja con características deseadas, en condiciones de ser registradas.
4.5 Contribuir a la introducción, selección y cruzamiento de progenitores.
4.6 Progresar en el proceso de desarrollo de líneas segregantes, promisorias y puras.
4.7 Evaluar, purificar y difundir las mismas una vez obtenidas.
4.8 Analizar los agentes infecciosos que atacan a las plantas (Trigo), y las técnicas de diagnóstico.
4.9 Presentar informes por Productos y/o resultados intermedios, según lo establecido en el Plan de Trabajo.
4.10 Asesorar a los jefes de programas de investigación y equipo técnico, en cuanto a la aplicación de métodos y diseño experimental en los proyectos de investigación que forman parte del Componente 2, mediante el desarrollo de actividades en este menester.
4.11 Elaborar y desarrollar un Plan de Capacitación en el área de competencia, para los técnicos de los Programas de Investigación del IPTA, para el fortalecimiento de los mismos, asegurando capacidad instalada.
4.12 Acompañar los análisis de datos en los procesos metodológicos de los proyectos de investigación.
4.13 Colaborar con todas las líneas de investigación consignados en el Componente Nº 2, en caso de necesidad.
4.14 Presentar informes que serán semestrales o conforme a las necesidades de la ejecución del programa bajo la línea de investigación objeto de la presente consultoría.
4.15 Realizar otros trabajos institucionales encomendados por su superior.

5. INFORMES Y ENTREGABLES

Se espera que el Consultor entregue los siguientes productos:

5.1. **PRODUCTO Nº 1: Plan de Trabajo**

Es la planificación ordenada del trabajo del consultor/a para lograr el objetivo; presenta el orden y la sistematización de la información de modo a que se tenga una visión del trabajo a realizar, las actividades a desarrollar, los responsables involucrados y el cronograma con los principales hitos.

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma, el detalle de las actividades y la identificación de los resultados a ser generados en el marco de la consultoría que abarque el periodo de duración establecido para la misma, a consideración de la UEP, Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Programas de Investigación.

5.2. **PRODUCTO Nº 2: Plan de Investigación**

El Plan de Investigación se constituirá en una herramienta que servirá como parámetro de orientación general para los investigadores en el cual se prevén las actividades a realizarse durante el proceso de investigación científica, teniendo en cuenta los plazos, insumos, recursos humanos y financieros necesarios para su ejecución.

Este documento servirá a los investigadores para la determinación de oportunidades, problemas, hipótesis y objetivos de las investigaciones a realizarse, así como además para unificar criterios y orientar las actividades realizadas con miras a lograr el objetivo previsto. Deberá establecer los requisitos mínimos para el cumplir con el rigor científico aplicable.

Este documento debe ser ajustable y flexible, acorde a las necesidades que surjan dentro del esquema de investigación.

Presenta en detalle las actividades a realizar para lograr el objetivo del presente servicio, y debe contener mínimamente la siguiente estructura:

5.2.1 Desafíos de producción y sanidad que enfrenta el sector agrario en el rubro de investigación y justificación de prioridades.
5.2.2 Componentes estratégicos del plan de investigación.
5.2.3 Determinación de los objetivos y/o hipótesis de la(s) investigación(es).
5.2.4 Establecimiento de la metodología y procedimientos para la realización del trabajo de investigación.
5.2.5 Ordenamiento y orientación de las actividades en un mismo contexto.
5.2.6 Entidades, institutos o empresas aliadas actualmente o potencialmente estratégicas.
5.2.7 Presupuesto y Cronograma para la implementación del plan y proyección de hitos en resultados.
5.2.8 Identificación y optimización de las técnicas y procedimientos ya aplicados dentro del IPTA al área de investigación.
5.2.9 Identificación de requerimientos de nuevas técnicas, estrategias, equipos e innovaciones en el área de investigación.

5.3. PRODUCTO Nº 3: 1º Informe Semestral:

Presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.4. PRODUCTO Nº 4: 2º Informe Semestral:

Teniendo en cuenta los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, el *segundo informe semestral* consiste en la presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.5. PRODUCTO Nº 5: 3º Informe Semestral:

Teniendo en cuenta los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, el *tercer informe semestral* consiste en la presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.6. PRODUCTO Nº 6: 4º Informe Semestral:

Teniendo en cuenta los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, el *cuarto informe semestral* consiste en la presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.7. PRODUCTO Nº 7: 5º Informe Semestral:

Teniendo en cuenta los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, el *quinto informe semestral* consiste en la presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del

5.8. PRODUCTO Nº 8: 6º Informe Semestral:

Teniendo en cuenta los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, el *sexto informe semestral* consiste en la presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al del Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2, en el cual se detallen las tareas realizadas y logros obtenidos en la ejecución del proyecto, el marco de las acciones para la adecuada aplicación de principios biológicos y otras ciencias, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para el aprovechamiento de las variaciones genéticas en variedades de trigo adaptadas a factores bióticos y abióticos.

El informe deberá reflejar la estrecha coordinación del profesional contratado con la Dirección General de Programa de Investigación y, en particular con el Jefe de Programa. La aprobación de los informes será responsabilidad del Jefe de Programa y del Coordinación del Componente 2.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.9. PRODUCTO Nº 9: Informe Final:

Es el documento que consolida los productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del servicio de consultoría y a su vez evidencia el cumplimiento de lo expuesto en el plan de trabajo y debe contener mínimamente índice, resumen ejecutivo y desarrollo detallado de cada tema, los resultados logrados, según lo establecido en estos términos de referencia, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones presentadas. El mismo deberá estar rubricado en cada hoja por el consultor/a que la UEP analizó y consideró correcto para la aprobación.

Al cierre del contrato el informe final deberá ser entregado en medio escrito (02 ejemplares) y en formato digital vía correo electrónico coordinación-comp2-uep@ipta.gov.py que debe ser con el visto bueno del Jefe de Programa, certificación de la Dirección General de Programas de Investigación, quien elevará mediante su aprobación a la Coordinación del Componente 2, para su aprobación y posterior remito al Coordinador General del Programa UEP, para su aprobación final, para lo cual debe contar con los plazos de días hábiles posteriores a la entrega formal del documento de conformidad a lo indicado en la **Tabla 1**. *Entregables de la Consultoría.*

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

TABLA 1: Entregables de la consultoría.

Nº Productos	Descripción	Plazo de entrega de Producto	CONFORMIDAD
			UEP IPTA PR-L1162 (días calendario)
1	Producto 1 - Plan de Trabajo	Dentro de los 15 (quince) días contados desde la firma del contrato	Hasta 5
2	Producto 2 - Plan de Investigación	Dentro del primer trimestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
3	Producto 3 - 1º Informe semestral	Dentro del segundo semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
4	Producto 4 - 2º Informe semestral	Dentro del tercer semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
5	Producto 5 - 3º Informe semestral	Dentro del cuarto semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
6	Producto 6 - 4º Informe semestral	Dentro del quinto semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
7	Producto 7 - 5º Informe semestral	Dentro del sexto semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
8	Producto 8 - 6º Informe semestral	Dentro del séptimo semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10
9	Producto 9 - Informe final	Dentro del octavo semestre desde la firma del Contrato.	Hasta 10

El plazo para la revisión y aprobación de los productos por parte de los especialistas y coordinadores de la UEP IPTA PR-L1162, será de hasta 10 días hábiles, lo cual no será considerado que afecte el plazo contractual para la entrega de los productos por parte de la consultoría.

Todos los productos deberán ser entregados en formato digital al correo electrónico indicado por la UEP y en (2) copias impresa y firmada, el cual deberá ser aprobado por el Jefe de Programa y la Coordinación del Componente Nº 2. Si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado a los fines del proceso de pago.

Los informes semestrales deberán reflejar la sistematización de todo lo realizado en el marco de la Consultoría, para ello, se deberá especificar los niveles de avance y de cumplimiento del plan de trabajo presentado, los factores que han intervenido y medidas a tomar en caso de que haya retrasos respecto al plan inicialmente estipulado.

La consultoría estará supervisada y coordinada por la Coordinación del Componente Nº 2 en forma conjunta con la Coordinación General de la UEP.

6 LUGAR, PLAZO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- **Lugar:** El Consultor deberá prestar sus servicios en el Centro de Investigación de Capitán Miranda de IPTA, situado en la ciudad de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa.
- **Plazo:** El tiempo previsto inicialmente para desarrollo de la presente consultoría será de 50 meses. El mismo podrá ser ampliado conforme a las necesidades del Programa, si fuere necesario, previa No Objeción del Banco. La modalidad del contrato a ser desarrollado será plurianual, plazo que podrá ser renovado o extendido dependiendo del desempeño del profesional y sujeto a la No Objeción del Banco.
- **Modalidad de Consultoría:** Suma global por productos.
- **Evaluaciones de desempeño del consultor**: al finalizar cada año, el IPTA evaluará el desempeño del consultor para determinar el cumplimiento satisfactorio de los servicios. De resultar satisfactorias las evaluaciones, podrá continuar la prestación de los servicios el siguiente año. Caso contrato, el IPTA deberá tomar acciones que considere pertinente, en aras de asegurar la calidad de las investigaciones que se lleven a cabo en este rubro

7 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Las postulaciones que no cumplan con las siguientes condiciones, serán excluidas del proceso de evaluación:

- Contar con título profesional en carreras de las áreas de ciencias naturales o agropecuarias, expedido por una universidad nacional (pública o privada, con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior, de mínimo 2.400 horas de carga) o extranjera.
- Tener título de postgrado por lo menos en nivel de maestría que aporte formación en el área de mejoramiento genético, como pueden ser Maestría en Mejoramiento Genético, Genética Vegetal, Fitomejoramiento, Producción Vegetal, Biotecnología, Genética o Biología.
- Poseer experiencia profesional general de al menos 8 (ocho) años contados a partir de la obtención del título universitario.
- Gozar de al menos 7 (siete) años de experiencia profesional específica en mejoramiento genético en cereales, incluyendo trigo.

Evidencia y soportes:
- Se debe presentar certificado o constancia de la universidad o institución académica que avale lo declarado en el Currículum Vitae
- Los postulantes deberán especificar en su hoja de vida los meses de inicio y terminación de vinculaciones laborales y contractuales.
- En el caso de certificados o titulaciones de cursos, diplomados o especializaciones, el postulante deberá asegurarse de especificar el número de horas cursado en cada programa educativo.

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Profesional	60
Otros Conocimientos y Destrezas	10
TOTAL	**100**

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo. Si los candidatos

cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en formación sobre mejoramiento genético vegetal o investigación en trigo.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

7.1. FORMACION ACADEMICA (Máximo 30 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Otros Cursos de Postgrado: (Diplomados/ Especializaciones)	Hasta 10 Puntos	Se calificarán otros cursos de postgrado relacionados con : Mejoramiento genético en cereales, Fisiología vegetal, ecofisiología, genética o áreas afines La puntuación se otorgará de acuerdo con la dedicación académica de los programas y clasificación por el CONES. Los programas de postgrado en el exterior que no hayan tenido un proceso de convalidación nacional podrán ser considerados de acuerdo con su equivalencia en número de horas, de la siguiente manera: Programas de especialización: de carga horaria mínima de 360 horas: - Con título: 4 puntos - En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 100 horas: 2 puntos Título de especialización o trabajo de grado específico en cereales: 2 puntos adicionales.
Cursos, Seminarios, Talleres o especializa-ciones.	Hasta 20 puntos	Se calificarán cursos o seminarios de más de 40 horas sobre temas relacionados con genética, mejoramiento genético vegetal, fisiología vegetal o afines, otorgándose 2 puntos por cada certificación de aprobación y/o participación. Para talleres y seminarios de menos de 40 horas, sobre los mismos temas, se otorgará 1 punto por cada certificación de aprobación y/o participación.

7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 60 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 60 puntos. Para el desempeño de los servicios se requiere contar con la participación de profesionales con experiencia en trabajos relacionados con servicios de consultoría en el área de mejoramiento genético en el campo agrario, producción de cereales y, particularmente, mejoramiento de trigo, en el sector público o privado.

Se calificarán la Experiencia General y Específica que el consultor haya desarrollado a partir de la obtención de su título profesional, atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia Laboral	Puntaje	Condición
General	Hasta 20 puntos	**Experiencia General (EG):** Se contabilizará la Experiencia General (EG) profesional obtenida desde la fecha de emisión del título de grado. La (EG) otorgará puntaje a partir de los **8 (ocho) años** requeridos para el cargo, con 2 (dos) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 20 puntos.

		Por ejemplo: - EG de 9 años: 2 puntos - EG de 11,5 años: 7 puntos - EG de 21 años: 20 puntos.
Específica	Hasta 40 puntos	**Experiencia Específica (EE):** profesional en trabajos relacionados con mejoramiento genético, biología, genética y biotecnología de especies agrícolas. Se calificará a partir de los **7 (siete) años** exigidos para el cargo, de la siguiente manera. Experiencias en mejoramiento genético de trigo tendrán 4 (cuatro) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 40 puntos. Por ejemplo: - EE de 8 años: 4 puntos - EE de 10,5 años: 14 puntos - EE de 20 años: 40 puntos **Experiencias de trabajo con mejoramiento genético de otros cereales** se calificarán con la mitad del puntaje (2 puntos por año adicional). **Experiencias de trabajo con mejoramiento genético de especies agrícolas diferentes a cereales** se calificarán con la cuarta parte del puntaje (1 punto por año adicional). **Observación:** Se recuerda que contar con experiencia específica en trabajo con trigo es un requisito habilitante para la participación en el llamado.

7.3. Otros Conocimientos y Destrezas (10 Puntos)

La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. El Consultor se dedicará en forma exclusiva a este contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones con el IPTA y el BID. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español requisito excluyente
Manejo de herramientas de Informáticas básicas	No puntúa	Word, Excel, Power Point, excluyente.
Servicios relacionados a organismos públicos y/o internacionales	5 Puntos	Se calificará los servicios relacionados con organismos públicos y/o internacionales, ya sea por los trabajos objeto o similares a la presente consultoría, realizados con éstos en forma directa o a través del ejecutor u otras instituciones públicas o privadas. Se consideran trabajos realizados de duración igual o mayor a 6 (seis) meses como mínimo, pudiéndose sumarse los tiempos trabajados de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará 1 punto si declara experiencia con organismos públicos y/o internacionales, hasta un máximo de 5 puntos.
Publicaciones científicas en el área, en revistas nacionales/	5 puntos	Se valorarán publicaciones científicas del consultor de autoría propia o colaboración, en el área, en revistas

internacionales.		nacionales o internacionales. Se otorgará 1 punto por cada publicación científica declarada, hasta un máximo de 5 puntos.

8 PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor global del contrato se fija en la suma de Gs. 846.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones) IVA incluido, con cargo al Componente 2. Mejoramiento de la Capacidad de Innovación. El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

Los honorarios para abonar serán pagados por el Contratante con recursos del Programa PR-L 1162 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados a su cargo propio. En casos específicos que se requiera la Contratante podrá financiar dichos viajes, siempre y cuando se obtenga la autorización del Coordinador del Componente Nº 2 y el Coordinador General del Programa UEP IPTA PR-L1162.

En el caso que se requiera de desplazamiento del personal contratado, la UEP del IPTA podrá otorgar los medios que sean necesarios para el efecto.

9 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

Guarda de documentos: Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.

ANEXO I

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR **"CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEJORAMIENTO GENÉTICO (TRIGO)"**

PROGRAMA **PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY".**

Fecha de Pago	Concepto	Monto (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido	
1º Pago	Producto 1 - Plan de Trabajo	5%	42.300.000
2º Pago	Producto 2 – Plan de Investigación	10%	84.600.000
3º Pago	Producto 3 – 1º Informe semestral	10%	84.600.000
4º Pago	Producto 4 – 2º Informe semestral	10%	84.600.000
5º Pago	Producto 5 – 3º Informe semestral	10%	84.600.000
6º Pago	Producto 6 – 4º Informe semestral	10%	84.600.000
7º Pago	Producto 7 – 5º Informe semestral	10%	84.600.000
8º Pago	Producto 8 – 6º Informe semestral	10%	84.600.000
9º Pago	Producto 9 – Informe final	25%	211.500.000
TOTAL		**100%**	**846.000.000**

Observaciones:

1. Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA.

ANEXO II

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.

2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____
NOMBRE: _____
Fecha:_____/_____/_____